

## **ACUERDO BILATERAL**

**Clasificación: 71-2011**

**Fecha de Ingreso: 13 de febrero de 2012**

**Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y La Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala – ANAM- para la Ejecución del Programa Munet E-Gobierno en Cincuenta Municipios de Guatemala**

**Materia: Ejecución del Programa Munet E-Gobierno en Cincuenta Municipios de Guatemala**

**Partes: SG/ La Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala**

**Referencia: La Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala**

**Fecha de Firma: 9 de noviembre del 2010**

**Fecha de Inicio**

**Fecha de Terminación**

**Lugar de Firma: Ciudad de Guatemala**

**Unidad Encargada: Departamento para Gestión Pública Efectiva**

**Persona Encargada:**

**Original**

**Claves**

**Cierres del proceso**

**ACUERDO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS  
Y  
LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE GUATEMALA  
-ANAM-  
PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNET E-GOBIERNO EN CINCUENTA  
MUNICIPIOS DE GUATEMALA**

**LAS PARTES EN ESTE ACUERDO**, la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala, -ANAM- (en adelante la Asociación), representada por su presidente, Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Media, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y registro veinte mil setecientos noventa y siete (20,797) extendida por el Alcalde Municipal del Municipio de Palencia, Departamento de Guatemala; en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, calidad que acredita con copia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el ocho de febrero del año dos mil diez, por el Notario Edwin Leonel Lobos Chinchilla, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número veintiséis mil ciento setenta y nueve (26179), folio veintiséis mil ciento setenta y nueve (26179) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), por medio de su Secretaría de Asuntos Políticos (en adelante la SAP/OEA), representada por el Secretario de Asuntos Políticos, señor Víctor Rico,

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa MuNet e-Gobierno (en adelante el Programa) ha sido diseñado para fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales, a través de la implementación de soluciones de gobierno electrónico con el objeto de promover el desarrollo socioeconómico en la región;

Que los objetivos del Programa son:

Incorporar a los municipios participantes de los distintos Estados miembros de la OEA a la Sociedad del Conocimiento, mediante la consolidación de equipos estables y calificados responsables del diseño y ejecución de una estrategia de gobierno electrónico para los municipios;

Incrementar el nivel de eficiencia con el que operan los municipios aprovechando las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante las TIC);

Aumentar el nivel de transparencia en la gestión municipal mediante la incorporación de las TIC en la gestión municipal y en el manejo de las relaciones con los ciudadanos, y

Favorecer la participación ciudadana en los temas de interés público facilitando el acceso a información y a los representantes municipales mediante múltiples mecanismos incluyendo los que ofrecen las TIC;

Que la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala - ANAM- ha manifestado interés en suscribir un acuerdo con la SG/OEA para implementar el Programa en cincuenta municipalidades del país; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

**HAN CONVENIDO** en suscribir este Acuerdo:

## **Artículo I OBJETO**

1.1. Este Acuerdo tiene por objeto establecer un marco regulatorio con respecto a la implementación del Programa a cincuenta municipalidades de Guatemala conforme a las obligaciones adquiridas por las Partes previstas en este Acuerdo, en el Plan de Trabajo del Programa, el Presupuesto Orientativo de Gastos del Programa, y el Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno para el país, los cuales forman parte integrante de este Acuerdo como anexos I, II y III, respectivamente.

## **Artículo II OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE GUATEMALA –ANAM-**

2.1. La Asociación asume las siguientes obligaciones:

2.1.1. Seleccionar 50 Municipios (y 25 Municipios adicionales en caso de incumplimiento de los primeros). Los municipios seleccionados suscribirán instrumentos llamados adendas adhiriéndose a este Acuerdo y comprometiéndose a participar en el Programa conforme a las obligaciones adicionales previstas en

las adendas respectivas. Una vez suscritas, las adendas pasarán a formar parte integrante de este Acuerdo.

2.1.2. Entregar a la SG/OEA la suma de US\$ 25.000 (en adelante la Contribución) dentro de los 120 días siguientes a la suscripción de este Acuerdo, mediante un solo depósito en la cuenta señalada en el artículo 6.1 de este Acuerdo.

2.1.3. Efectuar las contribuciones en especie previstas en el anexo II.

### **Artículo III OBLIGACIONES DE LA SG/OEA**

3.1. La SG/OEA asume las siguientes obligaciones:

3.1.1. Contratar un Consultor MuNet Hemisférico.

3.1.2. Contratar un Gerente MuNet e-Gobierno Nacional

3.1.3. Transferir el *know how* al Gerente MuNet Nacional, al Jefe de Tecnología y a los Consultores MuNet Nacionales, por medios virtuales y presenciales. Esta transferencia comprende la metodología destinada a:

3.1.3.1. La dirección para la realización de un Taller de Sensibilización de Autoridades Locales; y

3.1.3.2. Las herramientas de diagnóstico de la situación de partida, integrada por cuatro diagnósticos: aplicación de tecnología, transparencia, eficiencia y participación ciudadana.

3.1.4. Apoyar al Gerente MuNet Nacional, al Jefe de Tecnología y a los Consultores MuNet Nacionales, incluyendo la preparación de un *Manual del Consultor MuNet Nacional*.

3.1.5. Formar recursos humanos municipales en gobierno electrónico mediante un curso en línea de cien horas con certificación de los funcionarios municipales que cumplan con los requisitos.

3.1.6. Proveer un espacio ó Entorno Virtual de Trabajo MuNet e-Gobierno (en adelante el EVT) entre los municipios, equipo del Programa, Gerentes y Consultores.

3.1.7. Proveer a los municipios herramientas tecnológicas para la implementación de iniciativas de gobierno electrónico: Plataforma e-Muni

(MuniPortal, MuniServi, MuniCompra y MuniParticipa) y sus correspondientes guías y manuales.

3.2. La SG/OEA destinará los recursos financieros de la Contribución a:

3.2.1. Entrenar y certificar a los integrantes del equipo MuNet de cada municipio (siete funcionarios municipales) en la formulación de estrategias de e-Gobierno. Un total de trescientos cincuenta funcionarios públicos serán entrenados; y

3.3. El cumplimiento de las obligaciones por parte de la SG/OEA está condicionado al recibo efectivo de la Contribución prevista en el artículo 2.1.2, y al cumplimiento de las demás obligaciones por parte de la Asociación.

#### **Artículo IV DESCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

4.1. Gerente MuNet e-Gobierno. Será responsable de la implementación del Programa en los seis países que sean seleccionados por la SAP/OEA y reportará al Coordinador de e-Gobierno de la SAP/OEA. Recibirá los informes del Consultor MuNet Hemisférico y del Gerente MuNet Nacional.

4.2. Gerente MuNet Nacional. Será responsable de la implementación del Programa en el país, reportando al Coordinador de la ANAM señalado en el artículo 7.2 y al Gerente MuNet e-Gobierno. Recibirá los informes del Consultor MuNet Hemisférico asignado al país y de los diez Consultores MuNet Nacionales. A través del EVT dispondrá del estado de situación del Programa en el País.

4.3. Jefe de Tecnología: Será el responsable de la implementación de las herramientas tecnológicas para la implementación de iniciativas de gobierno electrónico: Plataforma e-Muni (MuniPortal, MuniServi, MuniCompra y MuniParticipa). Reportará al Gerente MuNet Nacional. Dará soporte y seguimiento a los equipos MuNet Municipales en aspectos de tecnología.

4.4. Gerente MuNet Municipal. Es nombrado por el alcalde del municipio y ejerce liderazgo en un equipo de siete funcionarios municipales que integrarán el equipo MuNet en cada municipio. Será el responsable de la implementación del Programa en el municipio. El Gerente MuNet Municipal reportará al Gerente MuNet Nacional y al alcalde.

4.5. Consultor MuNet Hemisférico. Dará apoyo y seguimiento a diez Consultores MuNet Nacionales a razón de un mínimo de cuatro horas mensuales a cada uno para que los equipos MuNet de cada municipio elaboren la estrategia de e-Gobierno de su municipio e implementen las herramientas tecnológicas. El

Consultor MuNet Hemisférico reportará al Gerente MuNet e-Gobierno y al Gerente MuNet Nacional, y brindará asesoría a los Consultores MuNet Nacional.

4.6. Consultores MuNet Nacionales. Darán apoyo y seguimiento a los municipios que le serán asignados por el Gerente MuNet Nacional. Los Consultores MuNet Nacionales reportarán al Gerente MuNet Nacional y a los correspondientes Gerentes MuNet Municipales.

## **Artículo V DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

5.1. La SG/OEA mantendrá los derechos de título, autor, patente u otro derecho de propiedad intelectual sobre las herramientas tecnológicas y metodología previstas en el Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno (anexo III). En virtud de este Acuerdo, la SG/OEA concede a La ANAM y a los municipios seleccionados conforme al artículo 2.1.1 una licencia no exclusiva para la utilización de esas herramientas tecnológicas y la metodología exclusivamente para fines del Programa en cada municipio.

## **Artículo VI DISPOSICIONES FINANCIERAS**

6.1. La entrega de la Contribución se efectuará por medio de una transferencia bancaria desde fuera de los Estados Unidos y Canadá conforme a los siguientes datos:

Bank full name: Bank of America  
Bank short name: Bank of America  
ABA/Routing #: 0260-0959-3  
Bank's address: 730 15<sup>th</sup> Street, N.W.,  
Washington, D.C. 20005-1012, USA  
Account number: 002080125354  
Account name: OAS General Secretariat  
Nombre de proyecto: Formación e-Gobierno  
Área receptora: Gobierno Electrónico, Departamento para la Gestión Pública Efectiva

6.2. En caso de que la SG/OEA cambie su cuenta bancaria durante el plazo de vigencia de este Acuerdo, el Tesorero de la SG/OEA notificará por escrito a la Asociación, por medio del Coordinador de la ANAM, señalado en el artículo 7.2 de este Acuerdo, y la ANAM efectuará la transferencia bancaria a esa nueva cuenta bancaria a partir del recibo de la notificación.

6.3. La SG/OEA administrará la Contribución según sus normas y procedimientos (incluyendo lo relacionado a la política sobre recuperación de costos indirectos). La actividad financiera asociada con la Contribución estará sujeta a auditoría interna y/o externa de la SG/OEA. Estas auditorías se llevarán a cabo en el contexto de la revisión general de las operaciones financieras de la SG/OEA. El costo de cualquier auditoría adicional solicitada por la ANAM será sufragado directamente por la ANAM. Las auditorías adicionales solicitadas serán coordinadas por la dependencia pertinente de la SG/OEA.

6.4 La SG/OEA recuperará US\$ 2.750 (11%) de la contribución del Gobierno por costos indirectos asociados con el Programa.

## **Artículo VII COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES**

7.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es la Secretaría de Asuntos Políticos, Departamento para la Gestión Pública Efectiva, Programa de Gobierno Electrónico y el Especialista Senior del Programa es el señor Miguel Ángel Porrúa Vigón. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al Especialista Senior de Gobierno Electrónico con copia al Coordinador de MuNet e-Gobierno, Pablo Javier Sáenz Coré:

Secretaría General de la OEA  
Secretaría de Asuntos Políticos  
Departamento para la Gestión Pública Efectiva  
1889 F Street, N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
Tel.: (1-202) 458-6453  
Fax: (1-202) 458-3526

Programa de Gobierno Electrónico  
Miguel Ángel Porrúa Vigón  
Especialista Senior de Gobierno Electrónico  
Correo electrónico: [mporrua@oas.org](mailto:mporrua@oas.org)

Pablo Javier Sáenz Coré  
Coordinador de MuNet e-Gobierno  
Correo electrónico: [jsaenz@oas.org](mailto:jsaenz@oas.org)

7.2. La dependencia responsable de coordinar las actividades del Programa según este Acuerdo es la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala -ANAM-, y su Coordinador es el Secretario Ejecutivo, señor Gerson Rodolfo López Rodas. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguientes direcciones, fax y correos electrónicos:

Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala  
8ª. Calle 1-66 zona 9, Edificio INFOM, primer nivel, Guatemala,  
Guatemala  
Tel. (502) 2324-2424  
Fax. (502) 2324-2424

Gerson Rodolfo López Rodas  
Secretario Ejecutivo  
[secretarioejecutivo@anam.org.gt](mailto:secretarioejecutivo@anam.org.gt)  
[gersonlopezur@hotmail.com](mailto:gersonlopezur@hotmail.com)

Otto Alejandro Méndez Tobar  
Coordinador del Departamento de Información y Tecnología  
Correo electrónico: [departamentoit@anam.org.gt](mailto:departamentoit@anam.org.gt)

7.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 7.1 y 7.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

7.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

## **Artículo VIII RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN**

8.1. La Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala –ANAM– libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus funcionarios por los daños o perjuicios que pudieran sufrir como resultado de las actividades del Gobierno y de los municipios seleccionados, conforme al artículo 2.1.1, en la ejecución del Programa.

8.2. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con las actividades de la ANAM y de los municipios seleccionados en la ejecución del Programa, la ANAM se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados. La SG/OEA podrá usar los recursos financieros de la Contribución para sufragar los costos de su defensa.



## **Artículo IX PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

9.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal, y sus bienes y haberes, establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 6 de abril de 1955, y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en Guatemala, suscrito el 17 de febrero de 1970, y en su Protocolo Adicional, suscrito el 22 de julio de 1978.

## **Artículo X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

10.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la ejecución del Programa deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

10.2. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

## **Artículo XI DISPOSICIONES GENERALES**

11.1. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Programa. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo IX, y la Asociación se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecute el Programa. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.4.

11.2. Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente

autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

11.3. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Programa, hasta el 09 de Febrero de 2012. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.

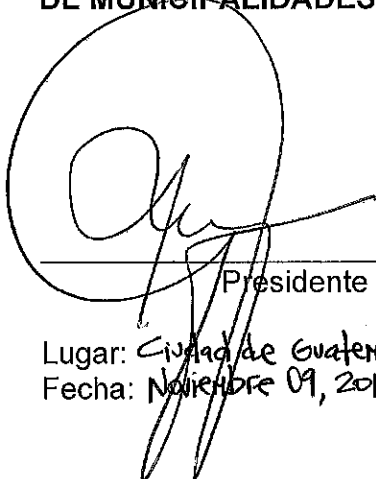
11.4. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. No obstante, las actividades del Programa que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario.

11.5. La terminación de este Acuerdo no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al Programa, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros de la Contribución, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.

11.6. La vigencia de los artículos V, VIII, IX y X sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:


**POR LA ASOCIACION NACIONAL  
DE MUNICIPALIDADES:**



\_\_\_\_\_  
Presidente

Lugar: Ciudad de Guatemala, Guatemala.  
Fecha: Noviembre 09, 2010

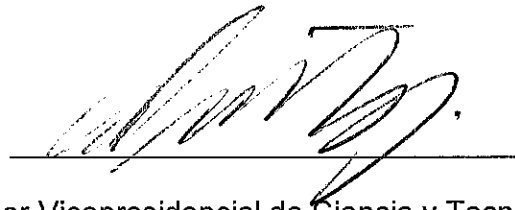
**POR LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS:**



\_\_\_\_\_  
Secretario General

Lugar: Ciudad de Guatemala, Guatemala  
Fecha: Noviembre 09, 2010

**ATESTIGUANDO LA FIRMA DE ESTE ACUERDO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Héctor Centeno', is written over a solid horizontal line.

Asesor Vicepresidencial de Ciencia y Tecnología  
Héctor Centeno

Anexo I. Plan de trabajo (a 15 meses)

ACTIVIDAD	MES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
<b>Establecimiento de MuNet e-Gobierno</b>															
1) Establecimiento de Acuerdo															
2) Establecimiento de la forma jurídica															
3) Preparación de aspectos operativos (Selección Gerente MuNet Nacional, Jefe de tecnología y Consultores MuNet Municipio)															
4) 4.1. Transferencia de Know How Virtual															
4.2. Transferencia de Know How Presencial															
5) Convocatoria a los municipios del país															
6) Selección de Municipios participantes															
<b>Plan de trabajo con los Municipios participantes</b>															
7) Taller de sensibilización de autoridades (Alcaldes y Gerentes municipales)															
8) Espacio virtual de trabajo e intercambio entre los municipios.															
9) Diagnósticos: TIC, transparencia, eficiencia y participación.															
10) Formación de recursos humanos municipales en gobierno electrónico															
11) Consultoría elaboración de estrategia de gobierno electrónico.															
12) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniPortal															
13) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniCompra															
14) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniServi															
15) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniParticipa															

16) Monitoreo y Evaluación															
17) Registro y documentación		H 1			H 2	H 3		H 4		H 5		H 6		H 7	

<b>Hitos</b>
H1: Diagnóstico concluido: 4 documentos disponibles en línea en el Entorno Virtual de Trabajo
H2: 10 funcionarios municipales con formación certificada en e-Gobierno
H3: Documento de Estrategia de e-Gobierno concluido
H4: Se completa la implementación de MuniPortal
H5: Se completa la implementación de MuniCompra
H6: Se completa la implementación de MuniServi
H7: Se completa la implementación de MuniParticipa

**Anexo II. Presupuesto Orientativo de Gastos Programa MuNet e-Gobierno**

		<b>CONTRIBUCIONES EN ESPECIE</b>	
		<b>SAPI/OEA y otros donantes</b>	<b>ANAN</b>
<b>Número de municipios a apoyar</b>	<b>50</b>		
Gerente MuNet		22,500	
Jefe de Tecnología			22,500
Taller de sensibilización de autoridades (alcaldes y gerentes municipales)			99,600
Diagnósticos: TICs, transparencia, participación y eficiencia.			137,500
Transferencia de Know How		18,400	
Consultoría elaboración de estrategia de gobierno electrónico.			160,000
Espacio virtual de trabajo e intercambio entre los municipios.		32,500	
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniPortal		50,000	20,000
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniCompra		50,000	20,000
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniServi		50,000	20,000
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniParticipa		50,000	20,000
Consultoría Nivel Hemisférico		32,500	
Aplicación MuniPortal		1,000,000	
Aplicación MuniCompra		2,000,000	
Aplicación Muniservi		2,000,000	
Aplicación MuniParticipa		2,000,000	
<b>Subtotal aportes en especie para todos los municipios MuNet e-Gob</b>		<b>7,305,900</b>	<b>499,600</b>
		<b>CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO</b>	
		<b>SAPI/OEA y otros donantes</b>	<b>ANAN</b>
Formación de recursos humanos municipales en gobierno electrónico y recuperación de costos indirectos			25,000
<b>Subtotal aportes en efectivo para todos los municipios MuNet e-Gob</b>			<b>25,000</b>
<b>TOTAL US\$</b>		<b>7,305,900</b>	<b>524,600</b>

### **Detalle de las contribuciones en especie a realizar por parte de la ANAM:**

La ANAM facilitará los medios materiales, técnicos y administrativos para proveer como contribución en especie los siguientes recursos:

1. Dedicación a tiempo completo de un Jefe de Tecnología (1 Jefe de tecnología durante 15 meses) del personal de la planta permanente o transitoria de la ANAM o de las entidades con las que la ANAM mantenga convenios.
2. Dedicación a tiempo completo de 10 Consultores MuNet Nacionales (10 Consultores durante 13 meses) del personal de la planta permanente o transitoria de la ANAM o de las entidades con las que la ANAM mantenga convenios. Estas personas deberán poder desplazarse al menos en dos oportunidades a los municipios que tengan asignados
3. Para la transferencia de Know How:
  - 3.1. Pasaje y estadía del Gerente MuNet Nacional, Jefe de Tecnología, diez Consultores MuNet Nacionales y tres capacitadores
  - 3.2. Gastos de los participantes (dieta, transporte, etc.)
4. Para la realización del Taller de sensibilización de autoridades (alcaldes y gerentes municipales):
  - 4.1. Alquiler local y equipos
  - 4.2. Pasaje y estadía de 5 capacitadores
  - 4.3. Gastos de los participantes (dieta, transporte, etc.)

El traslado (Pasaje), gastos (dieta, transporte, etc.) y estadía por 2 días del Alcalde y Gerente Municipal deberá ser asumido por cada uno de los 50 municipios o por la ANAM a través de las entidades con las que la ANAM mantenga convenios.
5. Contratación o convenio con una Universidad/ONG para la realización de diagnósticos de transparencia, TIC, eficiencia y participación ciudadana en los 50 municipios.
6. Alojamiento (hosting) para los espacios de prueba de los municipios que utilicen las herramientas e-Muni.

**Anexo III: Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno [nombre del país]**





Organización de los Estados Americanos  
Organização dos Estados Americanos  
Organisation des Etats Américains  
Organization of American States

ORDEN EJECUTIVA No. 05-08

## ANEXO II

### DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

***“Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala (ANAM) para la ejecución del Programa MuNet e-Gobierno Guatemala”***

Yo, José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por este medio, autorizo a Víctor Rico, Secretario de Asuntos Políticos a suscribir en nombre y representación de la Secretaría General de la OEA el acuerdo arriba mencionado.

Esta delegación de autoridad expira el 20 de noviembre de 2010.

— José Miguel Insulza  
Secretario General  
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 02 de noviembre de 2011